

Anulan la encargatoria de reo de Fernando Laureani

SONIA LIRA

Santiago

En las filas del Ejército no hay a partir de esta semana ningún oficial en servicio activo procesado por casos de detenidos desaparecidos.

Según la explicación acusadora que dio ayer el abogado del área de derechos humanos Nelson Caucoto, "no se trata precisamente" de que la institución castrense haya tomado la decisión de pasar a retiro a aquellos uniformados que con un pasado en la ex DINA aparezcan ahora vinculados a procesos por violaciones a los derechos humanos.

Por el contrario —agregó el abogado Caucoto— en una "resolución relámpago", adoptada sólo 24 horas después de contar materialmente con el expediente, el titular de la Sexta Fiscalía Militar, Raúl Rozas, revocó la encargatoria de reo que enfrentaba el teniente coronel Fernando Laureani, por su presunta participación en el secuestro de los militantes del MIR Jorge Elías y Juan Carlos Andrónico Antequera.

La cuarta sala de la Corte Suprema recientemente había traspasado, por unanimidad, a la justicia militar la causa en la que se encuentra inculcado Laureani. La decisión del máximo tribunal llamó la atención de los aboga-

dos querellantes, ya que —en una resolución que los acusadores calificaron como inusual— se ordenó al juez militar que "ponga pronto término a la investigación".

Tal determinación la relacionaron los profesionales como un eventual "escape jurídico" que habría dado la Corte Suprema al "callejón sin salida" al que habría llegado el gobierno en sus conversaciones con el Ejército orientadas a buscar una solución a los procesos que afectan a uniformados.

Todos los recursos

Según dijo ayer Caucoto, la resolución adoptada por el fiscal Raúl Rozas sepultó, en pocas horas, "todo un trabajo de investigación llevado a cabo por la justicia ordinario y que culminó con un éxito que se puede catalogar de histórico, ya que por primera vez se lograba procesar a un oficial que perteneció a la DINA en calidad de autor de secuestro".

El profesional enumeró las razones por las que la resolución de Rozas es, a su modo de ver, irregular. Entre éstas está la premura con la que el fiscal adoptó el dictamen, "sin contar siquiera con la integridad del expediente".

"Eso es fácilmente comprobable, ya que mientras la Corte

Suprema tramitaba la contienda de competencia, el titular del Cuarto Juzgado del Crimen de San Miguel sacó compulsas y siguió investigando. Entre las diligencias que realizó se encuentran declaraciones y careos del ex agente de la DINA Osvaldo Romo Mena", agregó Nelson Caucoto.

Según el profesional, esas compulsas siguen en el tribunal ordinario, por lo que "el fiscal ni siquiera vio la totalidad del expediente".

Otra de las razones esgrimidas por Caucoto es que, según dijo, el origen de la encargatoria de reo de Laureani proviene de tribunales colegiados, como lo es la Corte de Apelaciones de San Miguel y, posteriormente "la propia Corte Suprema, que rechazó el 28 de enero de 1993 un recurso de queja, confirmando el auto de procesamiento".

Por las razones antes expuestas, el profesional anunció que interpondrá ante la justicia todos los recursos necesarios para revertir la situación provocada por la anulación de la encargatoria de reo del oficial.

La encargatoria de reo de Laureani fue en su momento considerada inconveniente por fuentes del Ejército, debido a su carácter de oficial en activo.